









































El Aviso requiere información sobre los datos generales del servidor público y los datos del nuevo encargo.

Declaración de Modificación

Presentan declaración de Modificación en el mes de mayo, los servidores públicos que hayan realizado una declaración inicial o de modificación en el ejercicio inmediato anterior y se encuentren en funciones.

Documentos requeridos para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses:

- · Escrituras de bienes inmuebles o documentos que acrediten la propiedad.
- · Estados de cuenta bancarios de débito o crédito, departamentales o préstamos.
- · Facturas y tarjetas de circulación de vehículos.
- · Comprobante de sueldo, nómina confidencial u otros apoyos económicos que perciba.

Para más información dirigirse al Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas:

1º Avenida sur oriente 290, esquina 2º calle oriente sur, colonia centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.



Correo electrónico: patrimonialchiapas@gmail.com





GOBIERNO DE CHIAPAS

Declaración Patrimonial y de Intereses

La sociedad demanda que sus servidores públicos se conduzcan bajo los principios de legalidad, integridad, honestidad, honradez v rendición de cuentas, entre otros.

La declaración patrimonial y de intereses, es un instrumento de Ley, mediante el cual los servidores públicos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, información respecto a su patrimonio y el estado que estos guardan; asimismo reportan información sobre algún posible conflicto de interés en el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.



La declaración patrimonial y de intereses tiene como finalidad verificar el seguimiento y evolución del patrimonio e identificar la congruencia entre ingresos y egresos de los servidores públicos; con la finalidad de transparentar y evitar actos de corrupción.

El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, está facultado para recibir las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de seguridad pública estatal, municipal y de procuración de justicia.



Tipos de Declaración de Situación Patrimonial y los plazos para realizarla:

Inicial.- Dentro de los 60 días siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo de:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez.
- b) Reingreso al servicio público, después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.
- Modificación.- Durante el mes de mayo de cada año.
- **Conclusión**.- Dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Aviso.- Dentro de los 60 días naturales siguientes en los casos de: cambio de dependencia dentro del mismo orden de gobierno, promoción, recategorización o cambio de puesto.

En caso de incumplimiento sin causa justificada en la presentación de la declaración patrimonial en cualquiera de sus modalidades, el Centro Estatal de Control de Confianza o los Órganos Internos de Control, iniciarán de inmediato la investigación y requerirán por escrito al declarante.

Las sanciones por omitir presentar la declaración patrimonial

Inicial, Modificación y Aviso: El nombramiento o contrato quedará sin efectos y en consecuencia procederá la separación del cargo.

Conclusión: Inhabilitación de tres meses a un año para ocupar un cargo público.

La declaración patrimonial y de intereses se presenta en línea, en la página:



http://www.declaracionesc3.chiapas.gob.mx

Acceso al Sistema de DeclaracionesC3

Para ingresar al Sistema de DeclaracionesC3 necesita su CURP y CONTRASEÑA.

La contraseña le será entregada por única ocasión, por el Área de Recursos Humanos u Homólogos de su Dependencia, al aplicar su ALTA en el Sistema.

En caso de <u>extraviar la contraseña</u>, puede generar una nueva contraseña, con su CURP y correo electrónico personal.



Información a Declarar.

En la declaración inicial y de conclusión se manifiestan los bienes inmuebles con fecha y valor de adquisición, bienes muebles, vehículos, semovientes, inversiones, cuentas bancarias, dependientes económicos, así como, adeudos que tengan en la fecha en que inicia o concluye el cargo.

En la **declaración de modificación** se manifiestan todos los ingresos y las modificaciones del patrimonio que hubieron, durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.